

ESCRITURA: 2017-01-01-07-PO 004

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA:

"LA QUINTA MAQUINA FILMS LQMF CÍA. LTDA."

OTORGA: MARIA ELISA VINTIMILLA JARAMILLO Y MARÍA

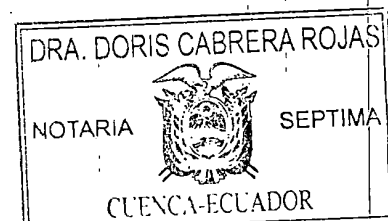
LORENA VINTIMILLA JARAMILLO

CUANTIA: 400,00 DOLARES

Di 3 copias

En la ciudad de Cuenca, capital de la Provincia del Azuay, República del Ecuador, a veinte y nueve de Marzo del dos mil diez y siete, ante mi Doctora Doris Cabrera Rojas, Notaría Publica Séptima del Cantón Cuenca, comparece a N.º 7 la celebración de la presente escritura **MARIA ELISA VINTIMILLA JARAMILLO Y MARÍA LORENA VINTIMILLA JARAMILLO**, ecuatorianas, solteras, mayores de edad, capaces ante la Ley, domiciliadas en la ciudad de Cuenca y legalmente capaces

para todo acto o contrato, a quienes de conocerles doy Fe, e instruidos en el objeto y resultado legales de la presente escritura, a cuyo otorgamiento proceden libre y voluntariamente y cumplidos los requisitos legales del caso exponen: Que elevan a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo texto dice: **SEÑORA NOTARIA:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la que conste la constitución de una compañía de responsabilidad limitada, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-** Comparecen al otorgamiento del presente instrumento Maria Elisa Vintimilla Jaramillo y María Lorena Vintimilla Jaramillo, ecuatorianas, solteras, mayores de edad, capaces ante la Ley, domiciliadas en la ciudad de Cuenca. **SEGUNDA.-** Los comparecientes declaran su voluntad de constituir una compañía de responsabilidad limitada, la misma que se registrá por la Ley de Compañías, las demás leyes aplicables y los siguientes estatutos: **ESTATUTO DE "LA QUINTA MAQUINA FILMS LQMF CÍA. LTDA."** **DENOMINACIÓN, OBJETO, DOMICILIO Y PLAZO ARTÍCULO PRIMERO.-** **LA QUINTA MAQUINA FILMS LQMF CÍA. LTDA.,** es una compañía de nacionalidad Ecuatoriana, que se rige por las leyes vigentes en el Ecuador y estos estatutos. **ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO.-** La compañía tiene por objeto dedicarse al desarrollo de actividades de producción de películas cinematográficas, videos, producción programas y anuncios de televisión, actividades de postproducción; actividades de



laboratorios cinematográficos y de laboratorios especiales para películas de animación; actividades de reproducción de películas cinematográficas para su distribución en cines; actividades de distribución de películas, cintas de video, dvd y productos similares a cines, cadenas y emisoras de televisión y exhibidores, proyección de películas cinematográficas y cintas de video en cines, al aire libre o en otros locales de proyección y actividades de cineclubes. Con el fin de cumplir con su objeto social, la Compañía podrá adquirir derechos reales o personales, contraer todo tipo de obligaciones y suscribir todo tipo de contratos permitidos por la Ley y relacionados con su objeto social, así como invertir en el capital de otras compañías constituidas o por constituirse, mediante la suscripción de capital o la compra de acciones o participaciones. **ARTÍCULO TERCERO:**

DOMICILIO.- La compañía tiene su domicilio principal en la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador. Podrá, no obstante, establecer sucursales o agencias en otros lugares del territorio nacional o fuera de éste, con sujeción a la Ley y estos estatutos. **ARTÍCULO CUARTO: PLAZO.-** El plazo de duración de la

compañía es el de CINCUENTA AÑOS, contados a partir de la fecha de inscripción de la escritura de constitución en el Registro Mercantil.

Este plazo podrá ampliarse o restringirse, o podrá disolverse anticipadamente la compañía, en los casos y en base a los requisitos señalados en la Ley. **DEL CAPITAL Y LAS PARTICIPACIONES ARTÍCULO**

QUINTO.- El capital social de la compañía es el de CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CUATROCIENTAS participaciones de UN DOLAR cada una. **ARTÍCULO**

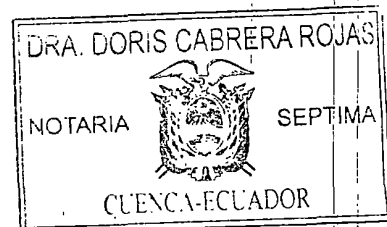
SEXTO.- Las participaciones de los socios son transmisibles por herencia y transferibles por acto entre vivos, requiriéndose para ello del consentimiento unánime del capital social, expresado en Junta General. **ARTÍCULO SÉPTIMO.- FONDO DE RESERVA.-** La Compañía

formará un fondo de reserva en un monto no menor al veinte por ciento del capital social, para lo cual segregará de las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio, un cinco por ciento. **GOBIERNO**

ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN. ARTÍCULO OCTAVO.- La compañía se gobierna por la Junta General de socios, y se administra por el Gerente General y por el Presidente. **DE LA JUNTA GENERAL ARTÍCULO**

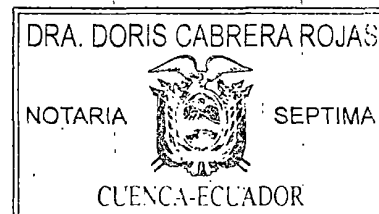
NOVENO.- La Junta General de socios es el órgano supremo de la compañía. Sus decisiones obligan a todos los socios, salvo el derecho de oposición que deberá ejercitarse en los casos y en la forma señalada en la Ley de Compañías. **ARTÍCULO DÉCIMO.-** La Junta

General se entenderá válidamente constituida cuando concurra en primera convocatoria más de la mitad del capital social. De existir segunda convocatoria, se aplicarán las disposiciones establecidas en la Ley de Compañías. Las decisiones que en uno u otro caso se adopte requieren, para su validez, del voto conforme de más del cincuenta por ciento del capital concurrente, salvo las excepciones



previstas en la Ley. **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.-** Las Juntas Generales ordinarias se reunirán cuando menos una vez al año, dentro del primer trimestre posterior a la finalización del ejercicio económico; las extraordinarias, cuando fueren validamente convocadas. La convocatoria la hará el Presidente o el Gerente General, por su propia iniciativa o a petición de los socios que representen, cuando menos, el diez por ciento del capital social. Las convocatorias se realizarán mediante comunicación escrita a cada socio, quienes para su constancia firmarán un aviso de recibo. La convocatoria deberá efectuarse cuando menos con ocho días de anticipación a la fecha de reunión de la Junta General, debiendo expresarse el lugar, día, hora y objeto de la reunión. A las Juntas Generales podrán concurrir los socios personalmente o por intermedio de un representante, de conformidad con lo establecido en la Ley. **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.-** Presidirá las sesiones de Junta General el Presidente de la Compañía y, en su falta, el socio designado para el efecto por la Junta General. Actuará como Secretario el Gerente General y, a su falta, un Secretario Ad-Hoc designado por los socios concurrentes. **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.-** Son atribuciones de la Junta General: **a)** Elegir Presidente de la Compañía para un período de dos años, pudiendo ser reelegido indefinidamente; **b)** Elegir Gerente General de la Compañía para un período de dos años, pudiendo ser reelegido indefinidamente **c)** Fijar las remuneraciones de Presidente y Gerente

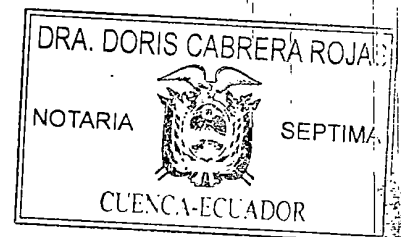
General de la Compañía; d) Conocer los balances y resolver sobre el destino de las utilidades. e) Consentir en la cesión de las partes sociales y en la admisión de nuevos socios; f) Resolver sobre la amortización de las partes sociales. g) Interpretar obligatoriamente estos estatutos. h) las demás que establezcan la Ley y estos estatutos. **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.-** Las Actas de Junta General se transcribirán en un libro foliado, con numeración continua, debiendo ser rubricadas por el Presidente y el Gerente General. Del Presidente **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.-** Corresponde al Presidente: a) Presidir las sesiones de la Junta General. b) Convocar a sesiones de la Junta General; c) Responder a las consultas que sometiere a su consideración el Gerente General, brindándole su asesoría. d) Reemplazar al Gerente General, en caso de ausencia, falta o impedimento; e) Suscribir conjuntamente con el Gerente General, los certificados de aportación y las actas de las sesiones de Junta General, f) Las demás que le correspondan de acuerdo con la Ley y estos estatutos. **ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.-** En caso de falta temporal o ausencia del Presidente le subrogará el Gerente General con todas sus atribuciones. Si la falta es definitiva, deberá convocarse a una nueva Junta General para que ella nombre al titular. **DEL GERENTE GENERAL** **ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.-** Corresponde al Gerente General: a) Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la compañía; b) Actuar como Secretario en las Juntas Generales,



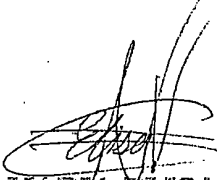
suscribiendo las correspondientes actas; **c)** Suscribir con el Presidente los certificados de aportación; **d)** Administrar la compañía, realizando las gestiones necesarias para que esta cumpla con su objeto social; **e)** Nombrar y remover, con apego a la Ley, a los trabajadores de la compañía; **f)** Obligar a la compañía en actos y contratos realizados por ella; **g)** Presentar a la Junta General anualmente un Informe sobre las actividades de la compañía, así como el Balance General y el Estado de Resultados; **h)** Reemplazar al Presidente, cuando éste no pueda actuar; **i)** Las demás que establece la Ley y los presentes estatutos. **DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.-** La compañía se disolverá por las causas previstas en la Ley, en cuyo caso actuará como liquidador el Gerente General, salvo decisión en contrario de la Junta General que resuelva la disolución anticipada de la compañía. **ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.-** El ejercicio económico de la compañía terminará el treinta y uno de diciembre de cada año. **TERCERA.- DECLARACIONES:** Quienes conformamos la compañía declaramos bajo juramento: **a)** que el capital se encuentra íntegramente suscrito y será pagado de acuerdo al siguiente detalle:

SOCIO	SUSCRIPCION	PAGO	TOTALES
María Elisa Vintimilla Jaramillo	\$399	\$399	\$399
María Lorena Vintimilla Jaramillo	\$1	\$1	\$1
TOTALES	\$400	\$400	\$400

b) Que el capital suscrito se pagará en dinero en efectivo el cien por ciento es decir, en numerario, mediante depósito en la cuenta bancaria, una vez constituida la compañía. c) Que, designamos a la señorita María Lorena Vintimilla Jaramillo en calidad de Presidente de la compañía, por el periodo de dos años, quien tendrá la obligación de cumplir con los deberes y atribuciones determinados en el Estatuto Social de la Compañía. d) Que, designamos a la señorita María Elisa Vintimilla Jaramillo en calidad de Gerente General de la compañía, por el periodo de dos años, quien tendrá a su cargo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, así como los cumplir con los deberes y atribuciones previstos en el Estatuto Social de la Compañía. e) En conformidad con el Artículo ciento treinta y siete de la Ley de Compañías vigente, declaramos bajo juramento que es nuestra voluntad de constituir una compañía de Responsabilidad Limitada, la misma que se regirá por la Ley de Compañías, Código de Comercio, por las demás leyes aplicables y por su estatuto. Usted, señora Notaria, se servirá agregar las cláusulas de rigor para la plena validez de este instrumento. Atentamente, Abogado Marcelo Aguilera Crespo, Matrícula 01-2010-11 Foro de Abogados del Azuay. Hasta Aquí la minuta que se agrega, En caso de controversia las comparecientes podrán ser notificadas en: **MARIA ELISA VINTIMILLA JARAMILLO**: Dirección del domicilio: Luis Moreno Mora y Francisco Moscoso esquina, número telefónico móvil: 0995901094 y al correo



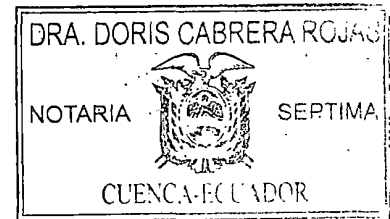
electrónico: vinti492@gmail.com; **MARÍA LORENA VINTIMILLA JARAMILLO** Dirección del domicilio: Los Fresnos 2-50 y Arirumba; número telefónico fijo: 2883826. Las comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta la aprueban en todas sus partes y la dejan elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes. Leído éste instrumento íntegramente a las comparecientes por mí la Notaria se afirman en su contenido y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual DOY FE.


MARIA ELISA VINTIMILLA JARAMILLO
C.I. 0106034622


MARIA LORENA VINTIMILLA JARAMILLO
C.I. 010603463-0


DORIS CABRERA ROJAS
NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON CUENCA

HOJA
EN BLANCO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: CUENCA

FECHA DE RESERVACIÓN: 28/03/2017 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7760549
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0104234216 AGUILERA CRESPO MARCELO SEBASTIAN

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

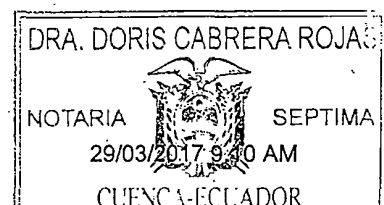
NOMBRE PROPUESTO: **LA QUINTA MAQUINA FILMS LQMF CIA.LTDA.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	J59	
OPERACION PRINCIPAL	J5911.00	ACTIVIDADES DE PRODUCCIÓN DE PELÍCULAS CINEMATOGRAFICAS, VIDEOS, PRODUCCIÓN PROGRAMAS Y ANUNCIOS DE TELEVISIÓN.
OPERACION COMPLEMENTARIA	J5912.01	ACTIVIDADES DE POSTPRODUCCIÓN, COMO: EDICIÓN, ROTULACIÓN, SUBTITULADO, CRÉDITOS SUBTITULADOS PARA SORDOS, GRÁFICOS, ANIMACIÓN Y EFECTOS ESPECIALES PRODUCIDOS POR ORDENADOR, TRANSFERENCIA DE PELÍCULA A CINTA; ACTIVIDADES DE LABORATORIOS CINEMATOGRAFICOS Y DE LABORATORIOS ESPECIALES PARA PELÍCULAS DE ANIMACIÓN, INCLUIDO EL REVELADO DE ESTAS CINTAS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	J5912.02	ACTIVIDADES DE REPRODUCCIÓN DE PELÍCULAS CINEMATOGRAFICAS PARA SU DISTRIBUCIÓN EN CINES. SE INCLUYEN ACTIVIDADES DE ARCHIVOS CINEMATOGRAFICOS, ETCÉTERA.
OPERACION COMPLEMENTARIA	J5913.00	ACTIVIDADES DE DISTRIBUCIÓN DE PELÍCULAS, CINTAS DE VIDEO, DVD Y PRODUCTOS SIMILARES A CINES, CADENAS Y EMISORAS DE TELEVISIÓN Y EXHIBIDORES. SE INCLUYEN ADQUISICIÓN DE LOS DERECHOS DE DISTRIBUCIÓN DE PELÍCULAS, CINTAS DE VIDEO Y DVD.
OPERACION COMPLEMENTARIA	J5914.00	PROYECCIÓN DE PELÍCULAS CINEMATOGRAFICAS Y CINTAS DE VIDEO EN CINES, AL AIRE LIBRE O EN OTROS LOCALES DE PROYECCIÓN Y ACTIVIDADES DE CINECLUBES.
OPERACION COMPLEMENTARIA	J5920.01	ACTIVIDADES DE PRODUCCIÓN DE GRABACIONES MATRICES ORIGINALES DE SONIDO, COMO CINTAS MAGNETOFONICAS, CD.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 11/05/2017 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).



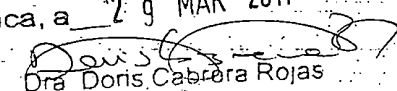
LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

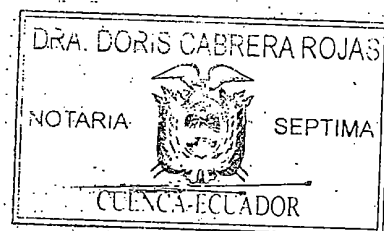
PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.



AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL

DOY FE Que la copia que antecede en
04 fojas es igual al original que
se me presentó para su constatación
Cuenca, a 29 MAR 2017


Dra. Doris Cabrera Rojas
Notaria Septima de Cuenca



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Na. 010603463-0

CECUDAN DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
VINTIMILLA JARAMILLO
MARIA LORENA
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
CUENCA
SUCRE
FECHA DE NACIMIENTO 1989-02-27
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERO




INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: EMPLEADO PRIVADO
V4243V4222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: VINTIMILLA DIEGO FRANCISCO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: JARAMILLO SILVIA CATALINA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: CUENCA 2016-07-20
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2026-07-20

DIRECTOR GENERAL: [Signature]
FECHA DEL CEDULADO: [Signature]

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
PROCESO ELECTORAL 2017
19 DE FEBRERO 2017

028 JUNTA No.
028-082 NÚMERO
0106034630 CÉDULA

VINTIMILLA JARAMILLO MARIA LORENA
APELLIDOS Y NOMBRES
AZUAY PROVINCIA
CUENCA CANTÓN
HUAYNACAPAC PARROQUIA
CIRCUNSCRIPCIÓN: ZONA: 0





ECUADOR
EL ELEGIR
TRANSPARENCIA

ELECCIONES
2017
GARANTIZANDO
TU DECISIÓN

CIUDADANA (O):

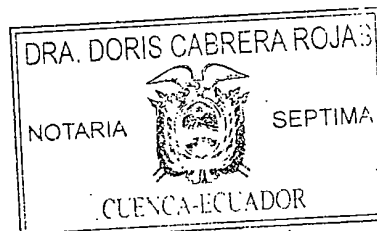
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JRY
IMP. JGM.MJ

DOY FE. Que la copia que antecede en
Una fojas es igual al original que
se me presentó para su constatación.
Cuenca, a 29 MAR 2017

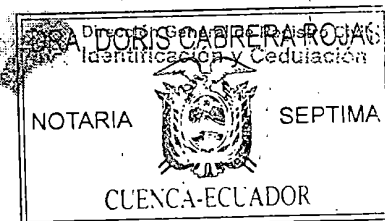
[Signature]
Dra. Doris Cabrera Rojas
Notaria: Septima de Cuenca



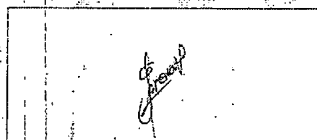


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0106034630

Nombres del ciudadano: VINTIMILLA JARAMILLO MARIA LORENA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CUENCA/SUCRE

Fecha de nacimiento: 27 DE FEBRERO DE 1989

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: VINTIMILLA DIEGO FRANCISCO

Nombres de la madre: JARAMILLO SILVIA CATALINA

Fecha de expedición: 20 DE JULIO DE 2016

Información certificada a la fecha: 29 DE MARZO DE 2017

Emissor: CARDENAS OCHOA RUTH CATALINA - AZUAY-CUENCA-NT 7 - AZUAY - CUENCA

N° de certificado: 173-016-04837



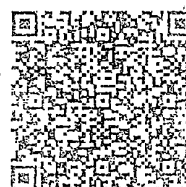
173-016-04837

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Data: 2017.03.29 15:03 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

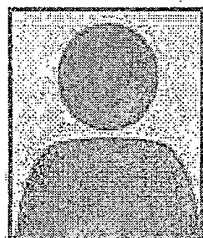


Vigencia: 1 mes o 1 validación desde la fecha de emisión. Cumplido el plazo o número de verificaciones solicite un nuevo certificado.

Confirme la información ingresando el número de certificado en: <https://virtual.registrocivil.gob.ec>



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0106034622

Nombres del ciudadano: VINTIMILLA JARAMILLO MARIA ELISA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CUENCA/SUCRE

Fecha de nacimiento: 4 DE NOVIEMBRE DE 1992

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

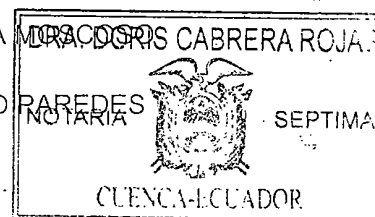
Nombres del padre: DIEGO FRANCISCO VINTIMILLA JARAMILLO

Nombres de la madre: SILVIA CATALINA JARAMILLO

Fecha de expedición: 5 DE MAYO DE 2011

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO
CONFIERO ESTA *primera* COPIA
CERTIFICADA DE LA ESCRITURA QUE
LA FIRMO Y SELLO EL MISMO DÍA DE
SU CELEBRACIÓN.

Doris Cabrera Rojas
Dra. Doris Cabrera Rojas
NOTARIA SÉPTIMA DE CUENCA



Información certificada a la fecha: 29 DE MARZO DE 2017

Emisor: CARDENAS OCHOA RUTH CATALINA - AZUAY-CUENCA-NT 7 - AZUAY - CUENCA

N° de certificado: 170-016-04886



170-016-04886

Jorge Troya Fuertes
Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.03.29 15:47 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



Registro Mercantil de Cuenca

TRÁMITE NÚMERO: 3497

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	2697
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	03/04/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	173
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

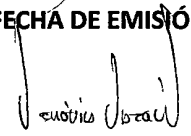
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARÍA SEPTIMA /CUENCA /29/03/2017
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	LA QUINTA MAQUINA FILMS LQMF CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	CUENCA

3. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

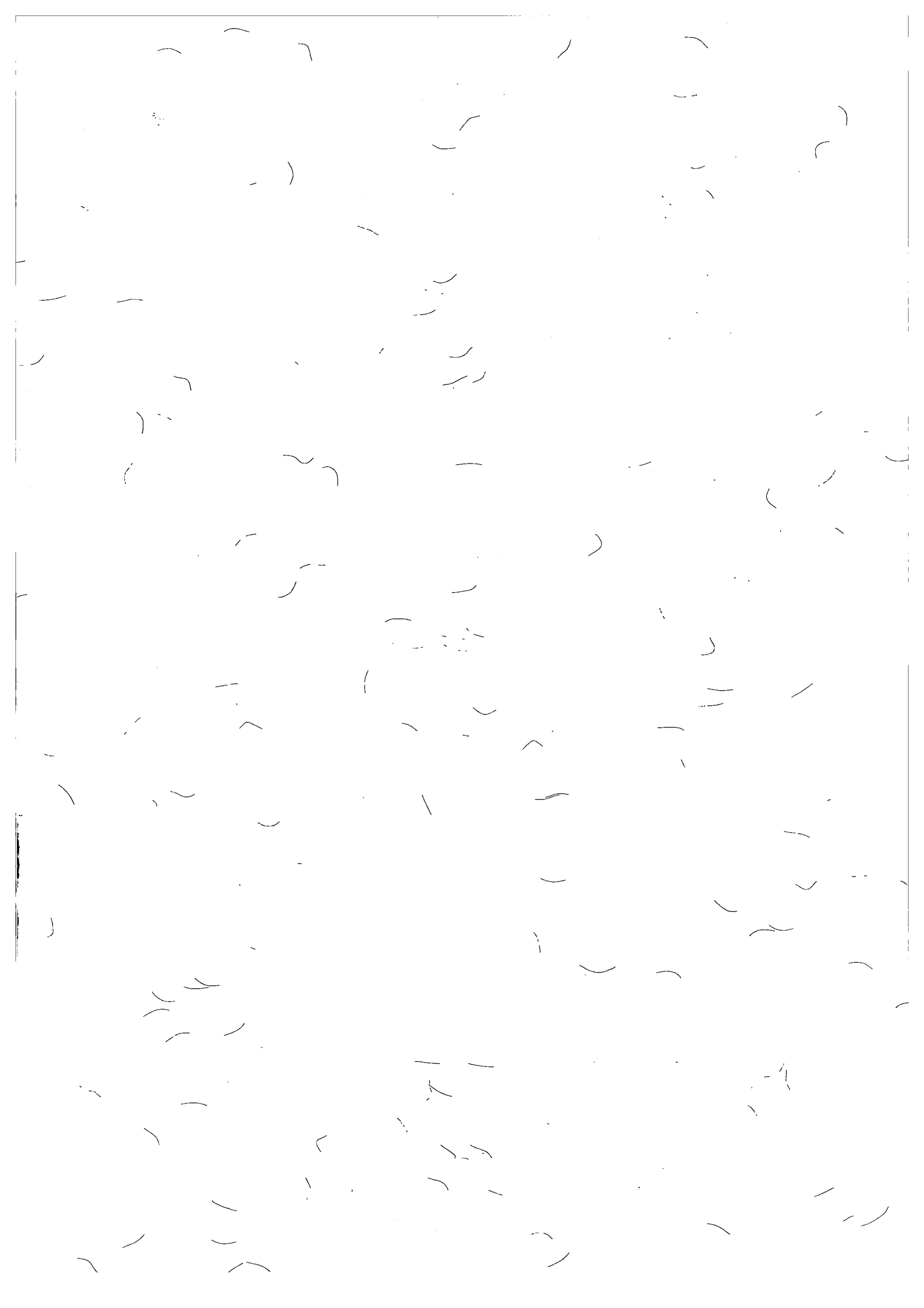
CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 3 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2017


MARIA VERONICA VAZQUEZ LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL







Factura: 001-200-000036125



20170101007P01004

NOTARIA

SEPTIMA



CUENCA-ECUADOR

NOTARIO(A) DORIS MARIA CABRERA ROJAS

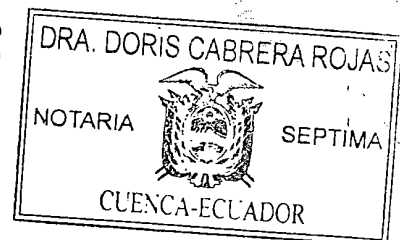
NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTON CUENCA

EXTRACTO

Escritura N°:		20170101007P01004					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		29 DE MARZO DEL 2017, (15:32)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	VINTIMILLA JARAMILLO MARIA ELISA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0106034622	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	VINTIMILLA JARAMILLO MARIA LORENA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0106034630	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
AZUAY		CUENCA		HUAYNACAPAC			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		400.00					

NOTARIO(A) DORIS MARIA CABRERA ROJAS

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN CUENCA



HOJA
EN BLANCO